



Departamento de Boyacá

Gobernación

1030

DECRETO NÚMERO DE

(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026-Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y Compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, previendo que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeto a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*".

Que el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 2056 de 2020 establece como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías lo siguiente:

"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental (...)".

Que el artículo 22 de la misma Ley indica que el 1% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación se denominará Asignación Ambiental, mientras que el 20% del total de los recursos generados por mayor recaudo se destinara para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación.

Que el literal c) del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020 dispone que:

"Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO

1030

DE

(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026-Sistema General de Regalías"

lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación".

Que conforme lo estipulado en el artículo 51 de la citada Ley, le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinar los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.

Que el artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2020 "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" preceptúa que:

"(...) el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecerán la Mesa de Coordinación, con el fin de determinar los lineamientos generales y criterios específicos para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos provenientes de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo (...)".

Que, en cumplimiento de lo ordenado, mediante Acuerdo 02 de 2021 modificado por el Acuerdo 12 de 2023, la Mesa de Coordinación determinó los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.

Que los proyectos que se priorizan y aprueban en la presente Resolución cumplen con los lineamientos y criterios contenidos en el Acuerdo 02 de 2021 de la Mesa de Coordinación.

Que el artículo 1.2.6.1.2 del Decreto 1821 de 2020 prevé que las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo se programarán a través de un plan de convocatorias, el cual se define como:

"(...) el instrumento mediante el cual se realiza la planeación de la inversión de recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, de conformidad con el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y el plan de recursos establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la conservación de las áreas



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 1030 DE

(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026-Sistema General de Regalías"

ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y se determinan los montos financiables y el cronograma de apertura de las convocatorias.

Será elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y aprobado por la Mesa de Coordinación como base para la estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas, tendrá vigencia durante el periodo al cual fue aprobado y se publicará conforme se determine para estos efectos por la Mesa de Coordinación".

Que, en aplicación de lo anterior, la Mesa de Coordinación mediante Acuerdo 10 de 2023 aprobó el plan de convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, el cual fue publicado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el enlace <https://regalias.minambiente.gov.co/mesa-de-coordinacion/>, que posteriormente fue modificado por los Acuerdos 11 de 2023, 13 de 2024 y 14 de 2024.

Que el artículo 1.2.6.1.3 del Decreto 1821 de 2020 sobre las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo precisa que:

"(...) son los procesos a través de los cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Mesa de Coordinación, invita a participar a los diferentes actores o a los grupos étnicos establecidos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 51 de la Ley 2056 de 2020, cuando aplique, para concursar por los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, con el objeto de conformar los listados de proyectos de inversión elegibles, a través de un proceso de evaluación integral que permita la viabilización para la selección de las iniciativas, en cumplimiento de la normativa del Sistema General de Regalías".

Que el artículo 1.2.6.1.5 del señalado Decreto determina lo siguiente sobre los términos de referencia de las convocatorias:

"El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estructurará los términos de referencia de cada convocatoria, donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.(...)

La publicación se realizará en la página web o la plataforma que para tal fin defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO **E-1030** DE

()

26 SET. 2025

"Por el cual se adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026-Sistema General de Regalías"

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible socializará de manera previa a la publicación los términos de referencia de las convocatorias a la Mesa de Coordinación de que trata el artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2020".

Que el Decreto 0379 de 2025, "por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2023-2024 del Sistema General de Regalías (SGR) y se adiciona el presupuesto de la vigencia 2025-2026 incorporando la disponibilidad inicial del bienio 2025-2026 y otros ingresos del sistema establecidos en la Ley 2441 de 2024, "por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026", estipuló que para el 20% de mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación se tiene una disponibilidad inicial de **UN BILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.934.315.575.222)** para el bienio 2025-2026.

Que consultado el día 12 de junio de 2025 el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se encuentran recursos disponibles para la aprobación de los proyectos contenidos en la presente Resolución.

Que el literal c) del artículo 1.2.1.2.19 del Decreto 1821 de 2020 establece que el 20% del mayor recaudo para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación seguirá el ciclo de los proyectos de inversión para la Asignación Ambiental.

Que el artículo 4.4.2 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías sobre la aprobación de los proyectos establece que:

"Las entidades o instancias responsables de la aprobación de los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario del SGR, deberán expedir el acto administrativo, según corresponda, en el que conste la decisión de aprobación (...)".

Que aunado a lo anterior, el artículo 4.4.3 del citado Acuerdo refiere sobre el cargue del acto administrativo de aprobación lo siguiente:

"La entidad o instancia competente para la aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, deberá realizar el cargue del acto administrativo de aprobación y el registro de la fecha de publicación del mismo en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 1030 DE

()

26 SET. 2025

"Por el cual se adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026-Sistema General de Regalías"

Planeación para tal fin, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del proyecto de inversión a través de su secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces".

Que el artículo 4.4.4 del Acuerdo 07 de 2022 sobre la designación del ejecutor de los proyectos señala que:

"La entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión deberá designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique. Para el efecto, dicha decisión quedará consignada de manera expresa en el acto administrativo de aprobación del proyecto y deberá ser comunicado de manera oficial a la entidad designada de manera simultánea a la publicación del acto administrativo de aprobación.

Una vez comunicado por la entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión, el ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique, dispondrán de quince (15) días calendario para pronunciarse sobre la aceptación o no de la designación mediante comunicación oficial que será cargada por la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

En el evento que la entidad designada se pronuncie en forma positiva posterior al término señalado, se podrá dar continuidad con la etapa de ejecución del proyecto de inversión. Cuando la entidad designada no acepte o no se pronuncie dentro del término establecido, corresponderá a la secretaría técnica u oficina de planeación o quienes hagan sus veces comunicar a la entidad que presentó el proyecto de inversión, quien podrá adelantar el respectivo trámite de ajuste conforme fo señalado en el presente Acuerdo.(. ..)

Parágrafo 6°. Para los proyectos aprobados con cargo a la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, la entidad ejecutora será designada al momento de la aprobación del proyecto de inversión conforme los lineamientos de las respectivas convocatorias. Dicha información deberá quedar consignada en el respectivo acto administrativo de aprobación".

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución N° 0926 del 04 de julio de 2025 "Por medio de la cual se priorizan y aprueban proyectos de la



Departamento de Boyacá

Gobernación 1030

DECRETO NÚMERO DE

(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026-Sistema General de Regalías"

convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental con cargo al 20%del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"; y en la cual viene el proyecto "Conservación ambiental del área protegida Parque Natural Regional Pan de Azúcar- El Consuelo y su área de influencia del Departamento de Boyacá" identificado en el Banco de Programas y Proyectos del SGR bajo el número de registro 20243201010082, además designó como entidad ejecutora al Departamento de Boyacá para la materialización del objeto del mismo, en los conceptos y valores que se detallan a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	VALOR TOTAL APROBADO	ENTIDAD EJECUTORA	ENTIDAD ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
20243201010082	Conservación ambiental del área protegida Parque Natural Regional Pan de Azucar- El Consuelo y su área de influencia del Departamento de Boyacá	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$9.477.467.354,88	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gobernador del Departamento de Boyacá,

DECRETA:

Artículo 1. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio correspondiente del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, la suma de: **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y**



Departamento de Boyacá

Gobernación 1030

DECRETO NÚMERO DE
(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026-Sistema General de Regalías"

CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$9.477.467.354,88) de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Unidad Ejecutora: 20 - SGR - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	9,477,467,354.88
1		INGRESOS CORRIENTES	9,477,467,354.88
1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,477,467,354.88
1.02.6		ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	9,477,467,354.88
1.02.6.1		ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	9,477,467,354.88
1.02.6.1.03		ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	9,477,467,354.88
1.02.6.1.03.09		CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN	9,477,467,354.88
1.02.6.1.03.09.01	1994	ASIGNACIÓN AMBIENTAL SGR - (Mayor Recaudo)	9,477,467,354.88

Artículo 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio correspondiente del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, la suma de: **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$9.477.467.354,88)**, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
20 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (S.G.R.)	\$ 9,477,467,354.88
02-		GASTOS DE INVERSION BIENIO 2025 - 2026	\$ 9,477,467,354.88
02.1500-		EJECUTADOS DEPARTAMENTO	\$ 9,477,467,354.88
00DF		CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN	\$ 9,477,467,354.88
00DF.32		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 9,477,467,354.88
00DF.3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 9,477,467,354.88



Departamento de Boyacá
Gobernación 1030
DECRETO NÚMERO DE
(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026-Sistema General de Regalías"

00DF.3202.0900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 9,477,467,354.88
00DF.3202.0900.2024		AÑO 2024	
00DF.3202.0900.2024320101		OCAD MIN AMBIENTE	\$ 9,477,467,354.88
00DF.3202.0900.20243201010082	1994	CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NATURAL REGIONAL PAN DE AZUCAR- EL CONSUELO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 9,477,467,354.88

Artículo 3. Autorizar a la Secretaría de Hacienda para que realice los ajustes presupuestales a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los

26 SET. 2025

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Secretario de Hacienda

Revisó Raúl Tarazona Duarte
Director Financiero y Fiscal
Revisó Yolanda Arce Castro
Subdirector Técnico de Presupuesto
Revisó Andrés Felipe Sánchez Sierra
Abogado Despacho Hacienda
Proyectó Yuliet Katherine Rojas Ayala
Profesional Universitario (E)p